

MOVILIDADES ERASMUS +

Número de Convenio: 2020-1-ES01-KA103-078196

CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS +

Bases para la concesión de las becas

1. Objeto

HECANSA convoca las bases para la asignación de **29 becas de movilidad Erasmus +** para alumnos egresados de Ciclos Formativos de Grado Superior que quieran realizar prácticas en empresas relacionadas con la formación obtenida en países de la Unión Europea.

Estos fondos proceden del nuevo Programa Europeo Erasmus + y son gestionados por la Agencia Nacional en España, quedando sujetos al cumplimiento de su normativa.

Su finalidad es contribuir a que los estudiantes se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas que complementen su formación y mejoren la comprensión del entorno económico y social del país de destino, al mismo tiempo que adquieren una experiencia laboral.

2. Destinatarios

Los destinatarios serán los alumnos del segundo curso de los Programas de Gestión Hotelera, Dirección de Cocina y Dirección de Servicios de Restauración del Hotel Escuela Santa Brígida y Hotel Escuela Santa Cruz.

3. Requisitos de los destinatarios

- a) El estudiante debe estar matriculado en segundo año del programa formativo de Gestión Hotelera, Dirección de Cocina y Dirección de Servicios de Restauración.
- b) Tener nacionalidad o residencia permanente en alguno de los países que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea.
- c) No haber disfrutado con anterioridad de una beca Erasmus movilidad por el mismo programa formativo por el que la solicita en el presente año académico. El becario deberá firmar una declaración en la que manifieste no hallarse incurso en ningún supuesto de incompatibilidad para que le sea concedida la beca Erasmus de movilidad.
- d) **Tener una nota media en su expediente igual o superior a 6,5 puntos y que todas las materias de primer año estén aprobadas en el momento de presentar la solicitud.**
- e) Tener el nivel de idiomas necesario que les permita realizar las prácticas de movilidad

4. Desarrollo del programa

El periodo de movilidad es de 3 meses (12 semanas) de duración con carácter obligatorio, ampliable a 6 meses (24 semanas) en función del acuerdo alcanzado entre el/la estudiante y empresa de prácticas. **La incorporación a prácticas tendrá lugar teniendo en cuenta la evolución de la COVID 19, debiendo haberse disfrutado la beca en su totalidad antes de finales de mayo de 2022.** Las 12 primeras semanas, el estudiante becado estará cubierto por una beca Erasmus +, con ayuda económica, quedando el resto del tiempo legalmente cubierto por una beca Erasmus cero (sin ayuda económica).

Desglose e importes

Durante las 12 primeras semanas: Cubiertos con Beca Erasmus +, con ayuda económica, los importes estarán comprendidos entre 670 y 770 euros al mes y según país de destino. Al ser tres meses, el importe de la beca total podrá ascender a una cuantía que oscilará entre 2010 y 2310 euros. **(VER PRESENTACIÓN PROGRAMA ERASMUS)**

Además, los alumnos tendrán una ayuda al transporte cuyo importe estará comprendido entre los 180 a 1.100 euros. La cantidad a percibir por este concepto dependerá de la distancia entre el país de origen y el de destino. (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/distance-calculator_es) **(VER PRESENTACIÓN PROGRAMA ERASMUS)**

En los tabloneros de anuncios se publicarán tablas orientativas de los importes de las becas por destinos y ayudas para el viaje

Los/as candidatos/as deberán buscar sus propios establecimientos de prácticas. **Podrán presentar la solicitud de beca y con posterioridad buscar su establecimiento de prácticas. Disponen hasta mayo de 2022 para realizar sus pasantías.**

Una vez contactado con su establecimiento de prácticas, los estudiantes deberán obtener una carta de un establecimiento hotelero/restaurante que acredite que han sido aceptados, que deberá recoger las condiciones ofertadas al estudiante (alojamiento, manutención, ayuda económica,...), y la persona de contacto del establecimiento para la formalización de sus prácticas.

Las prácticas se adecuarán al programa formativo entre la empresa y el Centro

5. Gestión de las becas

La gestión de las becas corresponderá al estudiante becado, se le transferirá a la cuenta corriente del estudiante becado en dos plazos: un primer pago del (80%) antes de 30 días a partir de la fecha de la firma del contrato de concesión de la beca y antes del inicio de sus prácticas; (**salvo que concurren circunstancias excepcionales en cuyo caso se le transferirá a la mayor brevedad posible**) y un segundo plazo del (20%) una vez finalizado el periodo de movilidad, tras realizar el 2º test de idiomas y cumplimentar el cuestionario de fin de prácticas y entregar la documentación que se le requiera por Erasmus+.

El estudiante becado deberá correr con aquellos gastos que no cubra la beca.

El estudiante seleccionado deberá realizar dos test de nivel idiomático obligatorios. El primero se realizaría antes de dar inicio sus prácticas y el segundo al finalizarlas. Durante las prácticas los alumnos podrán seguir un curso de idiomas on line (plataforma OLS) concebido como una herramienta de apoyo para el/la becario/a y que estará activo durante todas sus prácticas.

Si el estudiante abandonase el programa de prácticas de forma prematura deberá restituir el importe de la beca conforme a las disposiciones al respecto establecidas por Erasmus +

6. Presentación de la solicitud

El modelo de solicitud de la beca Erasmus + y el documento de protocolo Erasmus, se recogerán en las Secretarías de los Centros.

Los candidatos deberán rellenar el impreso de solicitud y **entregarlo en la Secretaría del Centro**, junto al documento de protocolo Erasmus firmado, una copia del DNI, del Currículo Vitae en español, inglés y/o alemán (modelo Europass) y, en caso de poseer, un documento acreditativo del nivel de idiomas y/o si tuviese también la carta de aceptación de alguna empresa.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el **04/05/2021 a las 15.00 horas**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases.

7. Valoración de las solicitudes.

Recibida la solicitud se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, en caso de no presentar la documentación necesaria, no se tendrá en cuenta la solicitud.

La concesión de la ayuda se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación, que estará integrada por el/la directora/a del centro, Secretario/a, miembros del departamento de Idiomas del curso.

Los criterios utilizados para la selección serán los siguientes:

- Expediente académico (70 % de la valoración) **(0-7 puntos)**, se priorizarán aquellos candidatos con mejor expediente académico, teniendo en cuenta:
 - Nota media del 1º curso del Programa

- Conocimientos idiomáticos (30 % de la valoración) **(0-3 puntos)**, se tendrá en cuenta el documento acreditativo del nivel de idiomas o, en su defecto, se tendrá que realizar una prueba de nivel.

Estudiadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación elevará una propuesta de resolución que contendrá la relación de las solicitudes para las que se propone la concesión de la beca, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la misma, indicando el motivo de la desestimación. Con las solicitudes desestimadas, la Comisión de Evaluación confeccionará una lista de reservas, ordenados por orden de prelación según los criterios de selección, para cubrir las posibles bajas que, previamente a la movilidad y por motivos debidamente justificados, pudieran producirse entre las solicitudes propuestas para la concesión de la beca.